

La teoría de la materia en Juan Duns Escoto

Resumen: No existe en la Edad Media una teoría física universal e indisputablemente aceptada por todos los maestros. Las apasionadas controversias físicas que así surgen no constituyen simples ejercicios académicos regulados por la autoridad eclesiástica; sino que expresan un crisol de múltiples opiniones propuestas por filósofos convencidos de la verdad de sus explicaciones. El mismo modo de enseñanza universitario centrado en las *disputaciones*, consolidadas como una forma sistemática y regular, no sólo de aprendizaje sino de investigación de la época, da cuentas de esta diversidad que permite la inclusión de las distintas versiones argumentativas respecto de un tema, y de su cuidadoso examen mediante la aplicación del método dialéctico.

Como enfoque expresivo de esta búsqueda dinámica de la constitución de la ciencia nos detendremos en el análisis de la teoría física de la materia en Juan Duns Escoto. Tomaremos como centro de nuestro análisis la exposición contenida en el desarrollo del relato hexameral presente en su *Lectura (L. II d. 12-15)*. La sección escogida constituye el esbozo de una cosmología desarrollada sobre la base del comentario al poema de la creación (*Gn 1, 1-2, 4*). En ella nos ofrece una teoría general sobre la constitución del ser material sobre la que específicamente nos detendremos; además de una exposición cosmológica sobre la luz y un resumen de la organización general del cosmos supra y sublunar.

Palabras clave: Juan Duns Escoto, teoría de la materia, física escolástica, relato hexameral

Abstract: There is no universal and indisputable physics theory in the Middle Ages that is accepted by all the masters. The heated controversies that consequently arise are not simple academic exercises regulated by the ecclesiastic authority. They express a plethora of multiple opinions advocated by philosophers convinced of the truth of their explanations. The university teaching method centered on the disputations, consolidated as a systematic and regular form not only of learning but also of research of the times, accounts for this diversity that allows the inclusion of several argumentative versions regarding a subject and the careful examination through the application of the dialectic method.

As an expressive approach to the dynamic search of the constitution of science, we will focus on John Duns Scotus' physics theory of matter. The focus of our analysis will be the exposition found within the development of the hexameral literature in Duns Scotus' *Lectura (L. II d. 12-15)*. The selected section constitutes an outline of a cosmology developed on the basis of the poem of creation (*Gn 1, 1-2, 4*). It provides us with a general theory about the constitution of the material being, which we will deal with specifically, and a cosmologic exposition about light and a summary of the general organization of the supra and sublunar cosmos.

Keywords: John Duns Scotus, theory of matter, scholastic physics, hexameral literature

No existe en la Edad Media una teoría física universal e indisputablemente aceptada por todos los maestros, y aún luego de la introducción de Aristóteles en el occidente latino, los nudos problemáticos centrales en el orden cosmológico, tampoco fueron interpretados de manera uniforme. Las apasionadas controversias físicas que así surgen no constituyen simples ejercicios académicos regulados por la autoridad eclesiástica; sino que expresan un crisol de múltiples opiniones propuestas por filósofos convencidos de la verdad de sus explicaciones.

El mismo modo de enseñanza universitario centrado en las *disputaciones*, consolidadas como una forma sistemática y regular, no sólo de aprendizaje sino de investigación de la época, da cuentas de esta diversidad que permite la inclusión de las distintas versiones argumentativas respecto de un tema, y de su cuidadoso examen mediante la aplicación del método dialéctico.

Como enfoque expresivo de esta búsqueda dinámica de la constitución de la ciencia nos detendremos en el análisis de la teoría física de la materia en Juan Duns Escoto. Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que su física es una de las áreas epistémicas menos conocidas y analizadas de su obra.

Tomaremos como centro de nuestro análisis la exposición contenida en el desarrollo del relato hexameral presente en su *Lectura (L. II d. 12-15)*. La sección escogida constituye el esbozo de una cosmología desarrollada sobre la base del comentario al poema de la creación (*Gn 1, 1-2, 4*). En ella nos ofrece una teoría general sobre la constitución del ser material sobre la que específicamente nos detendremos; además de una exposición cosmológica sobre la luz y un resumen de la organización general del cosmos supra y sublunar.

1. La teoría de la materia en Duns Escoto

La física es un ámbito privilegiado, expresivo de la flexibilidad provocada por el entrecruzamiento de fuentes, doctrinas, culturas, religiones, que reflejan las asimilaciones, continuidades y rupturas que dan cuenta de la fisonomía particular del pensamiento medieval, destacando su pluralidad esencial.

No existe en la Edad Media una teoría física universal e indisputablemente aceptada por todos los maestros, y aún luego de la introducción de Aristóteles en el occidente latino, no fue interpretado de una manera uniforme, ni se aceptó sin discusión lo que debía comprenderse como enseñanzas del Filósofo. Por eso las apasionadas controversias acerca de las teorías cosmológicas no constituían simples ejercicios académicos conducidos dentro de la estructura de la fe cristiana, y regulados por la autoridad eclesiástica; sino

que expresaban múltiples opiniones propuestas por filósofos convencidos de la verdad de sus explicaciones.

El mismo modo de enseñanza universitario centrado en las disputaciones, consolidadas como una forma programática, sistemática y regular, no sólo de aprendizaje sino de investigación de la época, da cuentas de la diversidad permitiendo la inclusión de distintas versiones argumentativas respecto de un tema, y de su cuidadoso examen mediante la aplicación del método dialéctico¹.

Los elementos propios de la disputación han sido sintetizados por Tomás de Aquino en un tratado de juventud el *De fallaciis ad quosdam nobiles artistas* (1244-5) en el que resume sus elementos característicos: “es un acto silogístico donde se pasa de una proposición a otra con el fin de demostrar algo propuesto”². Al asumir la formulación silogística tiene la pretensión de constituirse en un método científico que aplica los instrumentos de la ciencia aristotélica. Es, además y centralmente, una actividad dialógica, cuyo objetivo es determinar en torno a un problema respecto del cual la tradición se ha pronunciado de modo discordante. En esta estructura es el maestro quien confronta las opiniones para llegar a una resolución de las contradicciones formuladas, constituyendo su intervención una suerte de búsqueda de la concordancia entre lo discordante³.

Como enfoque expresivo de esta búsqueda dinámica de la constitución del saber nos detendremos en el análisis de una teoría física de la segunda mitad del siglo XIII, la teoría de la materia en Juan Duns Escoto. Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que su física es una de las áreas epistémicas menos indagadas de su obra⁴. Michel Bastit⁵ en los últimos años ha sostenido que en Escoto no existe una teoría física que resulte antecedente a su metafísica, opinión que parece basarse en el prejuicio sobre la escasa importancia que adquiere la consideración del tema de la naturaleza y del mundo en la configuración de su pensamiento.

¹ Cf. F. Bertelloni, “Sobre las criaturas espirituales”, *Versiones* 1/1 (1999) p. 8.

² S. Tomás, *De fallaciis*, c. 1: “Disputatio est actus syllogisticus unius ad alterum ad aliquod propositum ostendendum”.

³ F. Bertelloni, “Sobre las criaturas espirituales”, p. 7.

⁴ El trabajo de Cross se convierte en una de las pocas expresiones que en los últimos años asumen este ámbito problemático: R. Cross, *The Physics of Duns Scotus*, Oxford, Clarendon Press, 1998.

⁵ M. Bastit, *Les principes des choses en ontologie medieval. Thomas d’Aquin, Scot, Occam, Bière*, 1997, p. 31.

El enfoque no nos parece adecuado pues entendemos que es posible desarrollar en el marco de su obra toda una serie de consideraciones que pertenecen al ámbito epistémico y la metodología de análisis propios de la ciencia natural. Escoto se pregunta expresamente por la esencia física de los seres finitos, por su naturaleza, por las relaciones que guardan entre sí, su jerarquía, causalidad y finalidad específica, siendo todas estas consideraciones metodológicamente preliminares respecto de su posterior derivación metafísica. Da cuidadosa cuenta, asimismo, del modo de conocimiento del mundo material, y de la justificación inductiva de una teoría física, tema al que, en particular, ya nos hemos referido en un trabajo anterior⁶.

En esta ocasión nos detendremos en la formulación de una problemática central de su física: su teoría de la materia. Tomaremos como centro de nuestro análisis la exposición contenida en el desarrollo del relato hexameral presente en su *Lectura*⁷ (L. II d. 12-15). La sección escogida constituye el esbozo de una cosmología desarrollada sobre la base del comentario al poema de la creación (*Gn* 1, 1-2, 4). En ella nos ofrece una teoría sobre la constitución del ser material sobre la que específicamente nos detendremos; una exposición cosmológica sobre la luz y un resumen de la organización general del cosmos supra y sublunar.

2. La materia: existencia y entidad propia

En su *Lectura* Escoto intenta responder a tres cuestiones centrales⁸: probar que la materia existe; evaluar qué tipo de entidad tiene y, finalmente, establecer su distinción respecto de la forma.

El ámbito problemático en el que se inscribe la cuestión es el que corresponde al cambio, por lo cual se pregunta "si en la sustancia que se genera y corrompe existe una entidad positiva, distinta de la forma, denominada

⁶ Cf. O. L. Larre, "La ciencia física en Juan Duns Escoto", en R. Díez (comp.), *Anselmo de Aosta: Ayer, Hoy y Mañana*, Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias, 2009. (CD colectivo: ISBN 978-987-537-072-3). El *Doctor Subtilis* expone el problema en la distinción 3 del Primer Libro de la *Lectura*. El paso constituye, en el ámbito de la tradición franciscana, un punto de inflexión entre una concepción platónico-agustiniana del conocimiento de lo natural y la asimilación de elementos de tradición aristotélica.

⁷ En nuestro trabajo utilizaremos: J. D. Escoto, *Opera Omnia, Lectura II*, d. 7-44, vol XIX, Città del Vaticano, 1993.

⁸ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., 10 (p. 71). "Circa istam quaestionem tria concurrunt declaranda: primo quod materia est, secundo quale esse habet et quale ens sit, et tertio quod realiter sit a forma diversa".

materia”⁹. Pretende saber si, en los seres sometidos a cambio existe *aliqua entitas positiva*, dotada de un ser propio¹⁰, contraponiéndose así tanto al Aquinate como a Egidio de Roma para quienes la materia prima es pura potencia o capacidad de recibir formas sustanciales¹¹. Escoto en la elaboración de su doctrina toma distancia de una materia así concebida que no llega a ser un ente, pero tampoco es pura nada.

Al igual que para estos filósofos también para Escoto el punto de partida es Aristóteles, quien sostiene en su *Metafísica*¹² la necesidad de un sujeto del cambio en el que puedan sucederse formas opuestas, siendo ese sujeto que posibilita la generación, la materia.

El análisis de Escoto parte del hilemorfismo, y admite que la materia es uno de los co-principios del ente y una de las causas que componen una sustancia física. A partir de ello deriva un núcleo de exposición propio según el cual la materia tiene que ser *ente y distinta de la forma*.

Su análisis asume las distintas *conditiones* que el mismo Aristóteles le atribuye a la materia: es un *principium per se*¹³, es *causa per se*¹⁴, es *per se pars geniti*¹⁵, y sustrato de la generación y del cambio¹⁶, cuatro funciones demasiado importantes, juzga, para que se las pueda atribuir a la nada.

Además de estas funciones, en su *Lectura*, el doctor Sutil refiere el pensamiento de teólogos como Beda, san Agustín, Hugo de San Víctor, y Pedro Lombardo para quienes la materia “es el término de la creación”¹⁷.

⁹ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 1 (p. 69): “quaeritur utrum in substantia generabili et corruptibili sit aliqua entitas positiva distincta a forma, quae dicatur materia”.

¹⁰ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 1 (p. 69).

¹¹ S. Tomás, *S.Th.*, I, q. 77, a. 1, ad 2: “Et ideo potentia materiae non est aliud quam eius essentia”. También en *S.Th.*, I, q. 115, a. 1, ad 2: “sed hoc est materia prima, quae est pura potentia”. Cf. asimismo: Aegidi Romani, *In Secundum Librum Sententiarum Quaestiones*, Venecia, 1631, q.2, a. 1 (p. 13): “intelligimus enim hic per materiam aliquid quod de se nullum actum habet [...] est ergo materia ipsa potentia pura [...] materia de se nec esse nec aliquem actum importat, quia si dicere de se aliquid esse vel aliquem actum, non esset potentia pura et posset de se intelligi vel cognosci. Dicere ergo materiam esse principium activum est dicere opposita, videlicet quod aliquid habeat esse et non esse, quod sit in potentia et non in potentia, quod sit in actu et non in actu”.

¹² Aristóteles, *Metafísica*, 1032b 31.

¹³ Aristóteles, *Física*, 190b 17-20.

¹⁴ Aristóteles, *Física*, 194b 23-26.

¹⁵ Aristóteles, *Metafísica*, 1032b 31 - 1033a 1; 1035a 1-3; 1035b 31-33.

¹⁶ Aristóteles, *Física*, 226a 10-11: “en todo proceso de generación y de cambio tiene que haber una materia subyacente”.

¹⁷ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 29 (p. 80): “est aliquid terminans creationem”.

Si bien, como refiere san Agustín, “la materia es casi nada”¹⁸, porque su entidad se encuentra entre el ser en acto perfecto bajo la forma y el no-ente; sin embargo, confirma Escoto, en cuanto a su naturaleza es algo, pues es sujeto real del cambio¹⁹. Precisamente en su carácter de sujeto se apoya para justificar su existencia y realidad; y para ello ofrece distintos argumentos.

Es imposible, nos dice, que todo transmute en todo, *totum in totum mutatur vel totum in totum vertitur*²⁰. De no existir una materia, algo dejaría de ser y lo nuevo se produciría de la nada; mas de la nada, nada adviene. De modo que, si en el instante de la corrupción nada permaneciese, toda *generación* sería una *creación*, siendo esto opuesto a los criterios aristotélicos constituidos como punto de partida²¹.

Para explicar que son posibles las generaciones y corrupciones, se requiere que existan al menos dos términos, la materia y la forma. Ahora bien, si la materia no tuviese ninguna realidad propia, uno de esos dos términos de la generación desaparecería. Y la substancia material estaría compuesta de nada y de algo, lo cual es absurdo, pues la substancia acabaría siendo simple y sin posibilidad de generarse o corromperse. Pero dado que es absurdo que lo engendrado sea simple, se lo ha de concebir como compuesto de materia y forma. De allí la conclusión de Escoto: “La materia es cierto ente positivo (*ens positivum*) que es apto para recibir el acto y es ente en potencia respecto de todos los actos que puede recibir”²².

De modo que en una generación natural, es preciso que el término engendrado reemplace a un término contrario; y este pasaje de un contrario a otro sólo puede hacerse a través de un elemento común, que no sea ni uno ni otro y que, no pudiendo recibir simultáneamente a esos contrarios, los reciba de un

¹⁸ S. Agustín, *Confesiones*, XII, c. 7.

¹⁹ Cf. el artículo de A. Pérez-Estévez, “Duns Scotus e sua Metafísica da Natureza”, en A. De Boni (ed.), *João Duns Scotus (1308–2008)*, Porto Alegre, EST, 2008, p. 228.

²⁰ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 28-29.

²¹ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 13 (p. 73): “Omne agens naturale praesupponit passim in quod agat”.

²² J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 37 (p. 82). Cf. asimismo: *Op. Ox.*, II, d. 12, q. 1, n. 13 (t. II, p. 505). Ciertamente, la forma es más ser que la materia, pero ésta no es materia en virtud de una forma que sería la de la materialidad, *Op. Ox.*, II, d. 12, q. 2, n. 10 (Vivès, t. 11, p. 520): “Potest dici quod forma est magis ens, nec tamen est causa constituens esse materiale, sed est causa concurrans ad esse compositi constituendi, et ideo potest separari forma a materia; sicut e converso”. Desde luego, una materia sin forma sería diferente a la que puede existir bajo una forma; por lo tanto, pueden existir materias primeras diferentes, todas individuadas y numéricamente distintas, cf. *Op. Ox.*, IV, d. 11, q. 3, n. 15.

modo sucesivo²³. Refiere que este es el argumento más eficaz en cuanto está basado en la imposibilidad lógica de la coexistencia de los contradictorios.

Además, Escoto argumenta señalando que las sustancias naturales son corruptibles en virtud de un principio intrínseco²⁴, y ese principio no puede ser la forma en cuanto es acto; sino la materia. De no admitirse esto se concluiría que los seres naturales, en cuanto formas simples, resultan intrínsecamente incorruptibles.

La necesidad de la materia también es examinada desde el punto de vista de la eficiencia de la causa agente. No se ve tampoco, indica Escoto, por qué todas las causas no producirían de una sola vez todos sus posibles efectos, la materia actúa como una suerte de límite o condicionamiento para la causalidad del agente. De modo que la materia limita la eficacia del agente encauzando su causalidad propia. A la manera de ejemplo, propone que si la materia no fuese algo real, por una parte, todo el fuego debería poder ser producido a la vez; y, por otra, no existiría ningún sujeto que pudiera arder.

Nuevos argumentos, siempre basados en el cambio, se suman a esta serie. Toda generación, indica, está precedida por la corrupción de una forma, que al ser acto por sí misma, no tiende hacia su corrupción²⁵. Por tanto, la inclinación a dejar de ser, ha de corresponder a otro principio, potencial éste, que posibilite la corrupción y, concomitantemente, la generación de una nueva forma. Y así, sin materia no habría generación.

Además, la generación es el pasaje de un *no-sujeto* a *sujeto*, o lo que es lo mismo, desde la *privación* de una forma hacia la *posesión* de la misma²⁶. Sin una materia como sustrato, no habría privación de una forma en el ente, y por tanto, tampoco cambio.

Finalmente, propone un argumento basado en la estructura de la materia en cuanto no puede ser una realidad compuesta: si lo fuese, explica Escoto, su potencia en cuanto es infinita reclamaría un acto ilimitado; además dejaría de ser simple, y por tanto, principio del ente creado²⁷. Por esto mismo, nos dice, si “lo primero que se recibe es el acto primero”²⁸; necesariamente debe existir

²³ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 53 (p. 90).

²⁴ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 19 (pp. 75-76).

²⁵ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 17 (p. 74): “forma corrumpenda non appetit”.

²⁶ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 18 (pp. 74-75).

²⁷ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 8 (p. 71).

²⁸ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 21 (p. 77): “primum receptivum non est nisi ad actum primum”.

una materia que sea sustrato de la primera actualidad que corresponde a la forma substancial.

3. La materia es un ser en acto

Los maestros de París concordaban con Escoto, en que la materia es el sujeto de la transmutación substancial, pero pocos habrían admitido que ella está dotada de una entidad propia y distinta de la forma. Si queremos considerarla en sí, decía Santo Tomás, ella no es *ens aliquid actu existens*, sino en potencia con respecto al ser en acto²⁹.

La doctrina del maestro de Oxford se vincula en este punto con la tradición agustiniana, Escoto cita en varios momentos de su exposición la doctrina de San Agustín³⁰, infiriendo que para estar próximo a la nada, es preciso ser algo:

“la materia prima es principio *por sí* y también causa *por sí*; se dice también que es *por sí* parte de lo engendrado, es sujeto de la mutación [...] y es algo que permanece bajo cada uno de los términos de la mutación y de la generación, y que está en potencia respecto de la forma. Y se añade que -según los teólogos- es término de la creación”³¹.

Advirtamos que en este texto, el último aspecto considerado en la enumeración de notas propias de la materia, es su calidad de ser término de la creación. El centro de su indagación vuelve a ser el proceso del cambio y no la calidad propia de creatura que le corresponde a la materia.

²⁹ S. Tomás, *In Metaphys.*, VIII, lec. 1, n. 1687 (ed. M-R. Cathala, pp. 403-404)

³⁰ S. Agustín, *Conf.*, XII, 3, 3: “Nonne tu, Domine, docuisti me, quod priusquam istam informem materiam formares atque distingueres, non erat aliquid, non color, non figura, non corpus, non spiritus? Non tamen omnino nihil: erat quaedam informitas sine nulla specie. Ver asimismo *Conf.*, XII, 6, 6: “Quiddam inter formam et nihil nec formatum nec nihil, informe prope nihil”. Esta “informis materia” que afirma el Génesis bajo el nombre de “terra”, véase *Conf.*, XII, 7, 7. Este es también un punto en el cual, bajo la autoridad de san Agustín, Duns Escoto se separa de la tradición de Avicena; cf. *Algazel's Metaphysics*, I, 1, 3 (ed. J. T. Muckle, 2006, p. 16).

³¹ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 29 (pp. 79-80): “materia dicitur esse principium per se, et etiam per se causa; dicitur etiam per se esse pars geniti, est etiam subjectum mutationis... est etiam aliquid manens sub utroque terminorum mutationis et generationis in potentia ad formam, et additur -secundum theologos- quod est aliquid terminans creationem”.

La materia, es vista como sujeto en el que se da la potencia de recibir nuevas formas sustanciales, tiene esencia y ser en acto propio, en cuanto es fuera de sus causas, pero este ser en acto es sumamente imperfecto y, por eso, máximamente receptivo.

La búsqueda de una entidad positiva distinta de la forma se hace necesaria, entiende Escoto, puesto que en la generación de los entes naturales la materia precede en sentido ontológico a la forma y se distingue de ella³²: es el sustrato que hace posible la generación; es, como dice Aristóteles aquello desde lo cual algo es hecho³³.

Pero el ser en acto mínimo de la materia es también un ser sustancial, Escoto admite expresamente, que “nada hay tan cercano a la nada en el género de la sustancia como la materia”³⁴.

El ser en acto propio y esencial siendo un acto imperfecto le da la capacidad o potencia de recibir el ser en acto perfecto de la forma, con la que constituye la sustancia compuesta existente. De modo que el ser en acto de la materia necesita ser completado por el ser en acto de la forma para juntas constituir una sustancia compuesta.

Si la materia tiene un acto mínimo que le permite ser receptivo de la forma sustancial, la unidad de la sustancia compuesta será, por tanto, entendida de distinta manera por Escoto en cuanto proviene de la subordinación del ser en acto mínimo de la materia al ser en acto de la forma que lo perfecciona y lo consolida en la configuración de una sustancia.

Y dado que la materia es sustancia y tiene la consistencia ontológica como para ser en sí misma, por ello su entidad será mayor y más perfecta que la de cualquier accidente³⁵. De ahí que, si los accidentes pueden existir por una acción especial de Dios sin su sujeto, tal como sucede en la Eucaristía donde los accidentes del pan subsisten sin su sujeto, con mayor razón

³² Cf. J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un. n. 9 (p. 71).

³³ Cf. Aristóteles, *Metafísica*, V 2, 1013a 24-25: “Causa se dice, en un sentido, aquello a partir de lo cual algo se engendra”.

³⁴ J. D. Escoto, *Reportata parisiensia*, lib. II, d. XII, a. 1, n. 17 (*Opera Omnia*, ed. Wadding-Vives, Paris, 1893, t. 23, p. 9b): “materia habet vere esse extra causam et materia est vere actus, ut distinguitur contra potentiam”.

³⁵ J. D. Escoto, *Quaestiones in Secundum Librum Sententiarum*, II, d. 12, q. 2, n. 6 (*Opera Omnia*, ed. Wadding-Vives, t. 12, p. 578 a) “dico quod omne esse cujuscumque alterius generis a substantia, scilicet accidentis, est imperfectius quocumque quod est pars substantiae sicut est materia”.

la materia podría, por una acción especial de la voluntad absoluta de Dios, existir sola, sin forma alguna³⁶.

Sin embargo, en el orden actual establecido por Dios, la materia prima, por ser un acto mínimo, es esencialmente dependiente del acto formal para poder existir como parte de una sustancia natural compuesta³⁷.

El principio de la omnipotencia divina comienza a ejercer un rol destacado en la configuración de una teoría física, función que se consolidará como metodología, no positivamente hablando sino como una suerte de “control negativo”, en el análisis físico de Guillermo de Ockham.

4. La materia como potencia objetiva y subjetiva

Escoto propone seguir la denominación usual para la materia como *ente en potencia*. Pero, ¿qué modo de potencia es la materia? Propone una teoría modal de la potencia desarrollada con anterioridad a su *Lectura*³⁸.

Siendo la potencia un término *equivoco* al igual que el acto, se da de diferentes modos. Establece así una primera distinción entre la *potencia lógica* y la *potencia real*. La primera es definida como un cierto tipo de composición realizada por el intelecto, en cuanto relaciona términos no incompatibles³⁹, en una palabra podemos decir que la potencia lógica ha de ser comprendida como *posibilidad*.

La *potencia real*, en cambio, se ordena a un acto; y se realiza en los seres en cuanto existentes. Este modo de potencia se divide en dos subespecies: la potencia en cuanto ordenada a la actualización de una capacidad, y la potencia en cuanto opuesta a la actualidad que hay en un ente.

En esta última especie de materia, nuestro filósofo distingue entre la *potencia objetiva* y la *potencia subjetiva*⁴⁰. La primera es un puro *poder ser* que

³⁶ J. D. Escoto, *Reportata parisiensia*, II, d. 12, q. 2, n. 1, contra (*Opera Omnia*, ed. Vivès, t. 23, p. 14 a-b): “minus videtur accidens posse esse sine subjecto quam materia sine forma, quia subjectum aliquam causalitatem habet respectu accidentis; sed materia in nullo genere causae dependet a forma. Sed accidens per aliquam virtutem poterit esse sine subjecto, igitur et materia sine forma”.

³⁷ A. Pérez-Estéves, “Juan Duns Escoto: conceptos y doctrinas fundamentales de su filosofía”, *Agora* 23 (2004) p. 127.

³⁸ Sobre este punto cf. P. King, “Duns Scotus on possibilities, powers, and the possible”, en T. Buchheim, C. Kneepkens, K. Lorenz (eds.), *Potentialität und Possibilität*, Stuttgart, Frommann-Holzboog, 2001, pp. 175-199; también S. Marrone, “Duns Scotus on Metaphysical Potency and Possibility”, *Franciscan Studies* 56 (1998) 265-289.

³⁹ P. King, “Duns Scotus on possibilities, powers, and the possible”, p. 181.

⁴⁰ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 30, p. 80: “Nam aliquid dicitur esse in potentia dupliciter: uno modo, quia est terminus potentiae, sive ad quod est potentia, et istud di-

todavía no es, como el Anticristo, según el ejemplo que él mismo ofrece. La potencia subjetiva, en cambio, es aquella que posee cierto ser en virtud del cual es capaz de recibir nuevas formas, como la capacidad que algo tiene de ser pintado supone que es ya un cuerpo delimitado por superficies⁴¹.

De modo que la distinción entre potencia *objetiva* y *subjetiva*, cae dentro de la consideración de la potencia en cuanto real: y así lo que aún no existe puede estar en potencia objetiva de existir; o bien en potencia subjetiva de existir de un nuevo y calificado modo, y por tanto, ya es algo.

Nos acercamos aquí al núcleo que podríamos denominar más personal de la doctrina escotista. Es posible que se trate en ambos casos de la misma potencia considerada bajo dos relaciones diferentes, pero sucede que también es posible que una exista sin la otra, lo cual nos sitúa frente a una doble clave hermenéutica de la doctrina escotista.

La potencia objetiva es potencia en acto de ser *simpliciter*, mientras que la potencia subjetiva es la potencia que un sujeto real, ya existente en acto, tiene para una determinada actualización accidental⁴².

La potencia objetiva es el término mismo en el cual la referida potencia puede transformarse, ejemplifica con un mármol que es estatua “en potencia”, mientras que la potencia subjetiva, es el sujeto mismo que está en potencia con respecto a un término. Este sujeto en cuanto agente posee el *poder* para producir un efecto. Esta *virtus activa*, como él mismo la denomina, por más que se vaya debilitando a medida que actúa el agente, no pierde la capacidad real de producir su efecto⁴³.

De modo que los entes naturales, que tienen en sí mismos la capacidad de producir un efecto, tienden a mantenerse en la prosecución de su fin y en la realización o actualización de su potencia salvo que se vean impedidos por alguna causa extrínseca⁴⁴. Para apoyar su tesis Escoto proporciona el ejemplo del fuego que en cuanto agente no deja de ser lo que es y hacer lo que hace, a menos que se interponga ante su acción, el agua o la falta de oxígeno, por ejemplo.

citur esse in potentia obiective; [...] alio modo, dicitur aliquid esse in potentia ut subiectum potentiae sive in quo est potentia, et sic dicitur aliquid esse in potentia subiective”.

⁴¹ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 30 (p. 80).

⁴² Podrá consultarse sobre el tema: I. Miralbell, *Duns Escoto: La concepción voluntarista de la subjetividad*, Pamplona, EUNSA, 1998, p. 14.

⁴³ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 15 (p. 73-74): “Generans potest producere genitum amoto quocumque quo positio magis debilitatur virtus eius quam fortificetur”.

⁴⁴ Cf. J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 16 (p. 74): “Non impeditur per aliquem agentem, nec per absentiam alicuius contrarii passi [...] producet ignem”.

En el caso de los entes artificiales, es lo mismo el término y el sujeto en potencia con respecto a este término, por lo cual la estatua en potencia y el sujeto que puede transformarse en estatua, se identifican.

Distinto es el caso de la creatura como término de la creación divina (*creabile*) donde una de esas potencias puede existir sin la otra. En efecto, lo que ha de ser creado en tanto que tal, está en potencia objetiva sólo con respecto al ser en el cual él puede transformarse; y no en potencia subjetiva, pues antes de ser creado no podría ser sujeto, pues nada es⁴⁵.

Ya presentadas las dos modalidades de la potencia, argumenta que hay algunos pensadores, no son citados explícitamente, pero por sus doctrinas bien pueden ser Tomás de Aquino, Enrique de Gante, Tomás de Sutton y Domingo Gundisalvo, que proponen entender a la materia como *potencia objetiva* y por ende, suscribe Escoto, como no-ente.

Escoto entiende que yerran porque contradicen la explicación de Aristóteles sobre el cambio. Las condiciones que tiene la materia no se cumplirían si se la entendiese como potencia objetiva porque estas condiciones de la materia sólo se pueden aplicar a un ente real y en acto. Si la materia es *pura potencia absolutamente*, entonces, aún no es *nada*.

La materia es potencia *subjetiva*, "como una entidad positiva, que ha nacido para recibir el acto y es ente en potencia para todos los actos que puede recibir"⁴⁶. Posee la mínima actualidad posible y la máxima capacidad de recibir nueva actualidad. La materia es, así, un ente que tiene una cierta *actualidad*, y *est aliqua realitas vera*⁴⁷.

Pero si la materia es un ente con una esencia y un ser propio, posee una idea en la mente divina y es, por tanto, cognoscible en sí misma⁴⁸. Escoto diferencia el conocer *absoluto* del modo de conocer que *surge de la comparación*. Explica que al conocer la materia como un principio que permite el movimiento, la estamos conociendo por analogía con la forma y como principio que permite el movimiento. Este es un conocimiento comparativo.

Pero también es posible que la materia sea conocida absolutamente, sin analogía⁴⁹. La debilidad de nuestro intelecto no nos permite conocerla de

⁴⁵ J. D. Escoto, *Op. Ox.*, 1. II, d. 12, q. 1, n. 10 (t. II, p. 503).

⁴⁶ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 37 (XIX, p. 82): "sicut aliquod ens positivum, quod natum est recipere actum et est ens in potentia ad omnes actus potest recipere".

⁴⁷ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 38 (XIX, p. 82)

⁴⁸ Cf. J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 5 (XIX, p. 70)

⁴⁹ J. D. Escoto, *Lectura*, II, d. 12, q. un., n. 79 (XIX, p. 101): "Sed estne possibile materiam absolute cognosci, sine analogia ad formam?"

modo directo; nuestro entendimiento, a causa del pecado original, está limitado a conocer a partir de los sentidos. Sólo por ello conocemos la materia a través de una analogía con la forma. Escoto sostiene que los ángeles, como todo intelecto perfecto, podrían conocer la materia de un modo directo.

Los elementos considerados nos permiten inferir que Escoto rechaza la simple alineación de la relación entre la materia y la forma con las nociones de acto-potencia.

Si la sustancia natural es verdaderamente compuesta, lo ha de ser a partir de dos realidades interdependientes donde el ser de la materia es tan ínfimo e imperfecto que exige por naturaleza estar unida a la forma y junto a ella constituye un nuevo ser compuesto, con un unidad *per se*, resultante de la relación intrínseca de ambos componentes.

De modo que la materia por su naturaleza propia, es parte intrínseca de un ente, receptiva de un acto o perfección formal; y es en virtud de esta ordenación jerárquica que la materia y la forma constituyen algo verdaderamente uno⁵⁰.

Escoto realiza una revisión profunda del hilemorfismo al considerar a la materia como realidad actual; paralelamente, rechaza la causalidad recíproca de cuño aristotélico entre materia y forma, en aras de una causalidad concurrente -no recíproca- de causas parciales.

La materia y la forma son dos realidades en acto, por tanto la unidad que le corresponde a la sustancia material es una unidad de orden, jerárquicamente concebida, donde uno de los términos ha de jugar el rol de causa principal, según una expresión que ya es corriente en Escoto, y que será asumida por el pensamiento posterior. Y así, la consideración de los dos co-principios substanciales que en el aristotelismo no son existencialmente dissociables, pasa a tener, siempre sostenida por la voluntad divina, una separación posible en Escoto, y real en Guillermo de Ockham⁵¹.

Olga L. LARRE

⁵⁰ A. Pérez-Estévez, "Juan Duns Escoto: conceptos y doctrinas fundamentales de su filosofía", p. 127.

⁵¹ Sobre este tema cuyo tratamiento aparece al considerar la transubstanciación, podrá consultarse: O. L. Larre, *La filosofía natural de Ockham*, Pamplona, EUNSA, 2000, pp. 161-174.

